15839
1557

ESTUDIOS SOCIOLOGÍCOS XIII

EL PLEITO

DE LA "ROSARITO"

LIJERAS REFLECCIONES DEDICADAS

AL CURIOSO LECTOR

POR

Antonio Marcó

FB
343.0775
M321p

ORURO--BOLIVIA

1910.

Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San And

IMP. «EL INDUSTRIAL»

8
0082

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
BIBLIOTECA CENTRAL
La Paz — Bolivia

FB
343.0775
M 321 p

ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS XIII

EL PLEITO

DE LA "ROSARITO"

LIJERAS REFLECCIONES DEDICADAS

AL CURIOSO LECTOR

POR

Antonio Marró

ORURO--BOLIVIA

1910.

IMP. «EL INDUSTRIAL»

Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andres

Oruro, 20 de Marzo de 1,910.

Señores Penny & Duncan.

Presentes.

Muy señores míos:

Acabo de recibir, en letras de molde, con el grandioso mote de *«informa en derecho»*, y con la fachosa firma de Francisco Fajardo, el verbosísimo alegato de la Compañía Minera de Huanuni, dirigido á la Corte Superior de este Distrito sobre la *falsedad de los títulos de la supuesta concesión minera «Rosarito»*, como reza literalmen te la carátula del panfleto; y el objeto de esta carta es el de manifestar á Ustedes algo de lo que pienso acerca de tan soberbio alegato.

Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andres

Por vía de *introibo* diré á Ustedes que ya sabía yo que mi amigo el Doctor don Juan Misael Saracho se ocupaba en La Paz, hace poco, de corregir las pruebas de una publicación sobre el famoso pleito de la «Rosarito», y en vista del folleto alegato, me pregunto.—¿será este el corregido por Saracho?– ó nos espera acaso algún nuevo producto de Don Pancho, corregido y aumentado por Saracho?—Lo veremos.

Que suertudo es este Dan Pancho! Como encuentra quien le corrija y aumente sus productos.!

Tengo antojo de creer que á estas horas Don Pancho se supone ya un abogado; más que abogado, un diputado; más que un diputado, un vicepresidente, más que un vicepresidente, un tarijeño, cabal, hecho y derecho.

Vease hasta donde puede llegar la fantasía de un Pancho.

«Si yo fuera rey» dice Don Pancho, como aquel gañán de la zarzuela, y luego se sueña rey, merced al buen humor y á los narcóticos que le propina mi amigo el tarijeño.

—

Vamos al grano.
De qué se trata?

Se trata de hacer creer á los jueces de la Corte que el título constitutivo de la concesión minera «Rosarito» es falso, y como con secuencia necesaria de la falsedad que Penny & Duncan no tienen derecho á esa mina que les vendió Doña María Tèllez de López el 1º de Septiembre de 1905, es decir, que la tal «Rosarito» no es de Penny & Duncan.

A mi hombre que vivía como casado, sin serlo, cuando querían enrostrarle que no era casado, le decían que Doña Rosario no era su mujer. Pues entonces ¿de quien és? replicaba el amante de Doña Rosario.

De quien es la «Rosarito» Es mía, dice la Compañía Minera de Huanuni, por boca del tarijeño Don Pancho.

«El informe en derecho que á continuación publicamos, dice, es referente al incidente de falsedad de los títulos de una supuesta pertenencia minera denominada «Rosarito», *con apoyo de los cuales* pretenden Penny & Duncan apoderarse, *sin escrúpulo*, de los más valiosos y legítimos intereses de la Compañía Minera de Huanuni .....

Don Pancho lo ha dicho, *con títulos y sin escrúpulo.*

Pues señor teniendo titulos—¿para q' son los escrúpulos? Que tal Don Pancho!...

Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andres

Pero le diré que aquello de que Penny & Duncan pretendan apoderarse de los más valiosos y legítimos intereses de la Compañía Minera de Huanuni, es falso: miente Don Pancho.

Fué la Compañía Minera de Huanuni, aconsejada y patrocinada por Don Pancho, la que entabló demanda contra Penny & Duncan para obligarlos *á deslindar interior y exteriormente sus propiedades*; é inputando á Penny & Duncan, y dando ya por probada la internación de sus labores en las propiedades de la compañía demandante, *para que devuelvan los valores usurpados.*

Penny & Duncan contestaron sin vacilar: «está bien, aceptamos la demanda, que se deslinden las propiedades, y si resulta que son Ustedes los usurpadores de las riquezas de nuestro sólido, pedimos á la vez que se nos devulvan».

Y luego, como al jugador que á ley de caballero se cuadra delante del tapete con un puñado de oro de buena ley y dice á su traido: «saque en plata»—Penny & Duncan dijeron á sus provocadores: «saquen sus papeles aqui están los nuestros».

Es esto pretender apoderarse, sin escrúpulo de los más valiosos y legítimos intereses ajenos?

No, Don Pancho.

Usted me dice—deslindemos—y yo le contesto: deslindemos; muestre Ud. sus títulos.

Usted me dice que le devuelva lo que le he robado, y yo le contesto que si del pleito aparece que Usted me ha robado, tambièn es justo exigirle que me devuelva lo que es mio y no suyo.

En que consiste la iniquidad?

Penny & Duncan se han portado todavía con una generosidad grandiosa para con la Compañía Minera de Huanuni insinuando á los gestores de esta varios medios de entrar en avenimiento.

Acaba de elevarse á la Corte el proceso con la luminosa é inamovible sentencia de primera instancia, y Don Santiago Duncan, en conversación confidencial me dijo: «creo que con esa sentencia á los del Balcón, se les habrá quitado ya las ganas de pleitear; no podría Usted iniciar arreglos para una transación?»

Desde ese momento me puse en campaña, hablé al Sr Minchin, despues lo habló también al Sr Gray con proposiciones concretas, todos hicimos nuestra labor armonizadora, con lealtad, con nobleza, con abnegación. No quiero decir lo que ob-

Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andres

tuvimos como fruto de nuestros esfuerzos, porque tendría que emplar palabras algo duras con respecto á personas cuya amistad estimo.

Hay gentes organizadas idiosincráticamente para pleitear: no hay remedio, la pleitomamía es una enfermedad incurable, una locura, es algo asi como la cleptomanía.

Que hacer?

A Duncan no le arredraba la incertidumbre del éxito; Duncan tiene fé en su causa, esa fé arrancada de la convición de hallarse trabajando en un país civilizado, institucional; pero á Duncan le arredraba el pleito, solo por ser pleito, porque odia el pleitear. Mas he aquí que don Pancho el tarijeño se aplica un locoto en la región trasandina y sale vociferando como un gramófono: Penny & Duncan tiemblan de miedo y piden transación para ocultar, su picardìa, una iniquidad—Como si fuera iniquidad tener aversión á los pleitos y á los pleitistas, siendo así que los pleitos son la gangrena de los pueblos y los pleitistas la plaga más odiosa del país donde medran.

Pasemos adelante.

En que consiste la falsedad del título de la «Rosarito».

Según Fajardo, en que el Notario de Minas don Benigno Iraola Martínez, el 18 de Julio de 1891 había extraído del expediente original de la concesión un testimonio en papel anacrónico, es decir, en papel sellado correspondiente al año 1897, de donde deduce majistralmente don Pancho que ese testimonio es falso.

Muy bien, pero entendámonos.

El título de la «Rosarito» no es ese testimonio, don Pancho. El título de la «Rosarito» es el original ó primer testimonio dado por el Notario de Minas don Germán Ochoa, de la escritura matriz de protocolización extendida en el rejistro de 20 de Junio de 1905 por mandato de la Prefectura y con sujeción al art°. 28 del Reglamento á la Ley de Minería.

Ese es el título de la «Rosarito», don Pancho.

Ahí está la escritura matriz, y para el que quiere comprar y trabajar minas, no solo Penny & Duncan sinò también el más ladino y avisado de los tarijeños, sin temor alguno, habría comprado la «Rosarito» á sola vista del testimonio y de la escritura matriz autorizados ambos con el

sello y firma del Notario de Minas. Y sí á eso se agrega que posteriormente la Prefectura, el Ministerio de Hacienda, el Presidente de la República y la Corte Suprema reconocieron la legalidad de ese título —¿que más se exije de Penny & Duncan?

Hemos de hacer creer á esos señores extranjeros que en Bolivia el Notario de Minas, el Prefecto, el Ministro, el Presidente y la Corte Suprema son una cuadrilla de bribones?

Cual sería entonces la base de criterio para comprar minas en Bolivia, si la palabra escrita, oficial, y sellada de un Notario, de un Prefecto, de un Ministro, del Presidente y de la Corte Suprema, no valen un comino?

Ya que sabe don Pancho cual és el título de la «Rosarito», es preciso que sepa también que el testimonio aquel otorgado por Benigno Iraola Martínez, no lo conocieron los señores Penny & Duncan sinó el año pasado de 1909, cuando en vista de la tacha de falsedad opuesta por consejo del ex-Ministro señor Saracho, hubieron de requerir à la vendedora doña María Téllez de López para que salga á contestar el cargo. Entonces dicha señora, por manos de su hijo el Dr. Fermín López, hi-

zo entregar á Penny & Duncan y sus abogados ese testimonio, expresando que el espediente original no estaba en su poder.

Es aqui, á ese testimonio, al que han trasladado la discusión los patrocinantes del actor.

No señor: ese testimonio no es el título; y si se me arguye que ese testimonio fué el padre del título, los compradores nada tienen que ver con el padre sinó con el hijo. La buena ó mala calidad de ese padre debieron verla y reconocerla el Prefecto que aprobó lo obrado y ordenó la protocolización, el fiscal que dictaminó en el mismo sentido, y el Notario que protocolizó y otorgó el testimonio ó título como dice el art.º 28 del Reglamento.

Quería el señor ex-Ministro Saracho que Penny & Duncan pusiesen en duda la palabra oficial del Prefecto, del Fiscal, del Notario y de los testigos?

Pues sin poner en duda esa palabra, sin ofender á ninguna autoridad, habiendo denunciado el Dr. Gabriel Palenque la nulidad de la posesión de la mina «Rosarito», ministrada sin previo pago del impuesto de patentes, este pleito puso en juego el criterio jurídico de los funcionarios del ramo administrativo y judicial en sus más

Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andres

altas gerarquias, y el Prefecto de Oruro, Dr. Víctor Sanjinés, el Ministro de Hacienda Dr. José Santos Quinteros. el Presidente de la República Dr. Ismael Montes, la Corte Suprema compuesta de los majistrados Manuel Molina, Luís Caballero, Jenaro Sanjinés, Federico N. Bustillos, Simón Carvajal y Fidel Valdez, y el Fiscal General Dr. Genaro Reyes, encontraron correcto ese título y lo ampararon con su soberana autoridad.

Mientras tanto, esa denuncia de Palenque—¿que prueba?—Prueba la existencia de la concesión minera «Rosarito», y prueba también que de ella se ministró posesión real y corporal á doña María Téllez de López, posesión cuya nulidad fué el objeto de la denuncia.

Palenque es cuñado de Fajardo é hizo el denuncio de la nulidad de la posesión por encargo de éste según su propia declaración jurada.

A donde iba á parar don Pancho con ese denuncio, siendo abogado de la Compañía Minera de Huanuni, precisamente en el pleito en que se jugaba ya como la única prenda del litigio, la mina «Rosarito».

Jugaba á dos ases? Traicionaba á

sus clientes? Que habría hecho don Pancho si su cuñado gana el denuncio? Habría dicho entonces que Gabriel Palenque «pretende apoderarse sin escrúpulo de los más valiosos y legítimos intereses de la Compañía Minera de Huanuni? Pero como Gabriel Palenque hizo el denuncio por encargo y por cuenta de Francisco Fajardo, entonces era Fajardo quien pretendía apoderarse sin escrúpulo de los más valiosos y lejítimos intereses de la Compañía Minera de Huanuni.

No es asi, don Pancho?

Pues bien: esa «Rosarito» que don Pancho defiende como el más valioso y legítimo interes de la Compañía Minera de Huanuni, don Francisco Fajardo la creyó mostrenca, ó mejor dicho la creyó de doña María Téllez de López y la denunció, tratando de adquirirla para sí, alegando que la posesión era nula por haberla aprehendido sin el previo pago de patentes.

Luego Fajardo, el abogado de la Compañía Minera de Huanuni, reconoce y confiesa que María Téllez tomó posesión de la «Rosarito».

Luego pues, hay un pedimiento, hay un auto de concesión y hay una posesión, como hechos efectivos, indiscutibles.

Donde está el auto de concesión?—me preguntará el buen don Pancho.

El auto de concesión fué publicada en el periódo orureño «El Porvenir»—á saber

Nº 35, del 20 de Septiembre de 1883.

N°. 36, del 27 de Septiembre de 1883.

Nº 37, del 4 de Octubre de 1883.

Fué también publicado en otros números posteriores del mismo periódico, pero creo yo que con esos tres basta.

Luego, también hubo publicaciones como manda la ley, y estas fueron hechas mucho antes, *trece meses antes de la reconstitución de las propiedades de Téllez Hermanos operada el 14 de Noviembre de 1884 y de la cual arrancó sus derechos don Enrique Blaxton Harrison, los mismos que este señor trasmitió á la Compañía Minera de Huanuni.*

Calle entonces, don Pancho el tarijeño en su necio afan de vociferar la falta de citación á don Enrique Blaxton Harrison. Por qué se habia de notificar á este señor si en 1883 nada tenía en el cerro Posoconi? —Y si por allí tenía alguna propiedad métida, cuyo título no se ha presentado hasta hoy, ahí están las publicaciones que en derecho valen por notificación solemne según lo reconoció la Suprema Corte de Jus-

ticia en su sentencia de 16 de Octubre de 1903 (G. 3 N°. 760 p. 34)

Porqué, entonces, no se opuso el Sr. Harrison?

Que finalidad juridica llenarìan las publicaciones, si no fuese la de hacer saber á todo el pueblo, á todo el vecindario, el anuncio publicado? Se equivoca don Pancho si cree que la ley ordenó las publicaciones solo para que ganen algo los editores, pues á ser asi, en los concursos de *acreedores*, ningún efecto producirían los edictos.

Tenemos ya establecido que para constituir la propiedad minera «Rosarito» hubo pedimiento, hubo auto de concesión, hubo publicaciones, y hubo posesión—Si todo esto no es título de propiedad—¿que es?

Dice don Pancho, y también lo hizo decir con su cuñado el Dr. Palenque, que la posesión no vale porque la recibió doña María Téllez sin haber pagado las patentes.

Pero quien lo hizo à don Pancho recaudador de patentes?—pregunta mi curiosidad.

Don Perico de los palotes me vende su casa, y sin esperar á que le pague el

precio, don Perico me entrega las llaves de la casa vendida

Que es don Pancho, de Perico de los Palotes, para pedir la nulidad de la posesión porque yo no pagué al vendedor el precio de la venta?

Si tal hiciera, bien merecería el intruso que don Perico de los Palotes le eche á rodar con la respuesta que al Dr. Palenque le dió el Prefecto de Oruro, le dieron el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda y le dieron el Fiscal General y seis Vocales de la Corte Suprema de Justicia, á saber: que los títulos de la «Rosarito» son buenos títulos, q' si doña María Téllez no pagó las patentes para tomar posesión, no había entonces ley que á ello la obligue según pena de nulidad, y que el Estado, como adjudicador, se dá por satisfecho con recibir ahora las patentes con sus intereses en lugar de anular la concesión en beneficio del denunciante Fajardo.

O que diga don Misael Saracho, ex-Ministro de Justicia y actual vicepresidente de la República ¿no era más conveniente para el Estado recibir de golpe 13 mil y tantos bolivianos manteniendo la posesión de la «Rosarito» en poder de una firma respetable y garantida, en lugar de

anular la posesión y entregar la mina á Francisco Fajardo?

La justicia es ante todo, me dirá don Misael.

La justicia?—Pamplinas! La justicia, practica, la justicia positiva, es la armonia que brota en el orden social del cumplimiento de la ley, y esta surge luminosa en amparo de la concesión «Rosarito».

Lo demás es una abstracción, una ficción, una plamplina.

O si no—¿de que orijen filosófico arranca el derecho del Estado sobre el subsuelo?—De la necesidad, de la conveniencia, y nada más; como son todas las leyes que rigen las finanzas.

En Inglaterra, en Estados Unidos y en muchas otras naciones,el dueño del suelo es dueño del subsuelo, la justicia no ha fracasado por eso.

Pues bien: arrancando el derecho del Estado de la conveniencia nacional, más conveniente era recibir juntos trece mil y tantos bolivianos de Penny & Duncan por las patentes devengadas é interes penales de la «Rosarito» que entregar esta mina gratuitamente á Francisco Fajardo.

—

Creo haber demostrado que para Pen-

ny & Duncan, y para cualquiera, el título de la «Rosarito» es el testimonio sacado de la escritura matriz del 20 de junio de 1905, y no el testimonio extraido por Iraola Martínez, el 18 de julio de 1891, testimonio cuyos vicios, si los tiene, serían de la responsabilidad directa de Iraola Martínez, é indirecta del Prefecto, del Fiscal, del Notario del Gobierno, de la nación toda si se quiere, como persona jurídica, pero jamás, por ningún concepto, de los señores Penny & Duncan.

Voy, sin embargo, á ocuparme de la pretendida tacha de falsedad.

Es efectivamente anacrónico ese papel?

Dos notarios públicos dicen que en sus registros recien comenzó á usarse esa laya de papel en el año 1897, pero esto no responde á la pregunta.

Y como el papel mismo no lleva fecha, ni indica, como indicaba el sellado de otros tiempos, la época de su vijencia creo yo que el único llamado como autoridad á contestar la pregunta, es el jefe de la «Sección de Fé Pública» en el Ministerio de Hacienda.

Al igual que en la custodia de las «Marcas de Fabrica», en esta sección debe

existir un registro detallado y cronológico de cada emisión de papeles, timbres, estampillas y demás signos fiscales, sus diferentes clases, tipos, estampas, valores señas y contraseñas, como en las oficinas bancarías se llevan también los registros de billetes, y como procede en el mundo toda empresa, toda institución bien organizada.

Es de ese registro necesariamente, y no en otra parte, donde debe buscarse la partida de nacimiento del papel sellado que contiene el testimonio de Iraola Martínez.

Doy por barato que don Misael Saracho hubiese traido un certificado del Jefe de la Sección de «Fé Pública» del Ministerio de Hacienda, conteniendo la constancia fidedigna de que ese papel corresponde á la emisión del año 1897, como en el año de 1897 el Notario de Minas era Zacarias González y no Benigno Iraola, resultaría que este señor, el año 1897, se fingió notario y otorgó el testimonio con fecha de 1891, incurriendo asi en los delitos previstos por los artículos 296 y 339 del Código penal.—Y qué de ahí?

Ese testimonio no es el título de la «Rosarito», porque no responde à las exigencias del artº 28 del Reglamento á la

Ley de Minas, ni lo han visto Penny & Duncan, ni tenían para que verlo al hacer la compra de la mina, pues para este contrato bastaba ver el testimonio auténtico de la escritura matriz de 20 de junio de 1905 extendida por mandato de la Prefectura con dictamen favorable del ministerio fiscal.

Señor Marcó, me dirá don Misael, si Ud. admite que el testimonio de Iraola Martíeez es falso, y ese testimonio fué el protocolizado el 20 de junio de 1905—¿donde deja Ud. la falsedad?

Esplendida pregunta á la cual contestaria yo sin vacilar: de esa falsedad sería responsable Iraola Martínez, sería responsable el Prefecto, sería respossable el fiscal, sería respcnsable el notario de minas, sería responsable don Juan Misael Saracho solidariamente con todos los demás Ministros de Estado del año 1905, sería responsable Bolivia—pero Penny & Duncan,—¿porqué?

Si existe el registro de signos fiscales en la Sección de fé pública del Ministerio de Hacienda, y allí consta que el papel aludido pertenece á la emisión de 1897, los únicos que pueden y deben conocer los escritos de ese registro, por razón de su ofi-

cio, son los prefectos, los fiscales, los tesoreros, los notarios, etc; de manera que cuando se presentó ese testimonio solicitando su protocolización, el prefecto debió ver que el papel era anacrónico, y si no lo vió el prefecto, debió verlo el fiscal, y si el fiscal estuvo ciego, el notario debió verlo y denunciar la falsedad. Pero Penuy & Duncan, quienes ni siquiera intervenían, ni sospechaban qué se estaba haciendo— ¿porqué?

Y si todos esos funcionarios faltaron á su deber, por ignorancia, por negligencia ó por lo que se quiera, la responsabilidad sería entonces del Gobierno, de la Nación que tiene funcionarios ineptos. Pero de Penny & Duncan,—¿porqué? Han sido acaso Penny & Duncan quienes nombraron á esos malos empleados?

Pero no: tranquilícese todo el mundo. El certificado matador, la prueba del anacronismo, no existe: es una mera hipótesis. El testimonio de Iraola Martínez esta vivo, y asi como lo he supuesto falso, aceptándolo como legítimo, ese testimonio de nada les sirve á Penny & Duncan, no les hace ni calor ni frío. El testimonio de la escritura matriz de 20 de junio de 1905, verdadero título de propiedad de la «Rosarito»,

descansa sobre la fè pública de la nación boliviana.

—

Me he colocado en el supuesto de que Benigno Iraola Martínez, sin ser notario, otorgó el testimonio en referencia poniendo una fecha correspondiente á la época en que fué notario, y me he colocado en esa hipótesis solo por mostrar á don Misael la ruindad y futileza de su imputación.

En cuanto al fondo ¿que dice ahora don Pancho? es verdad ó no es verdad el contenido de ese testimonio?

Hemos visto que los que usan de falso el continente no han podido aún probar la falsedad, y ahora voy á probarles que el contenido es legítimo y de buena ley.

Los libros de la Prefectura y la firma del Dr. Constantino Morales, actual prefecto de Oruro, dan testimonio del pedimiento de la «Rosarito» y de su registro el 13 de Agosto de 1883.

Los archivos de la Notaría de Minas contienen la prueba irefutable de que hubo auto de concesión y de que hicieron las publicaciones en «El Porvenir» en Septiembre y Octubre de 1883.

En cuanto á la posesión, prescindo de la abundante y apodíctica prueba rendida en el proceso, y prescindo de ella precisamente para entenderme puño á puño y cara á cara con los mismos acusadores de la pretendida falsedad.

Don Francisco Fajardo encargò é instruyó á su cuñado el Dr. Gabriel Palenque para que denuncie el desahucio y *demande la nulidad de la posesión* de la «Rosarito» por haber sido ministrada á doña María Téllez de López sin el pago previo de las patentes. Luego Fajardo supo y dió fé de que María T. de López tomó posesión de la «Rosarito».

El 5 de julio de 1905, Adolfo López dedujo demanda contra Penny & Duncan querellándose de haber sido despojado por éstos de la mina «Rosarito».

Juan B. Minchin y Eduardo H. Harrison, conocedores prácticos del cerro Pozoconi, fueron llamados á declarar en calidad de testigos de Adolfo López, y ambos declararon en los términos que va á ver el lector.

Juan B. Minchin, mayor de edad, casado, ingeniero, natural de la Gran Bretaña é Irlanda—Julio 29 de 1905.

Al 2º dijo: me consta que don Adolfo

López y su esposa doña María T. de López han estado en pacífica posesión y trabajando la mina «Rosarito».

Al 5º dijo: me consta que hasta el 2 de Mayo último don Adolfo López y señora han estado en pacífica posesión de la mina «Rosarito» y explotando sus metales.

Al 14º dijo: *he comprendido siempre* que la Empresa Minera Téllez Hermanos ha considerado la mina «Rosarito» como propiedad particular de don Adolfo López.

Respondiendo al pliego de repreguntas.

Al 1º dijo: HACE POCOS DIAS QUE HE VISNO UN TÍTULO QUE ACREDITA AL SEÑOR ADOLFO LOPEZ COMO PROPIETARIO DE LA MINA ROSARIO O «ROSARITO» EN EL CERRO POZOCONI DEL MINERAL DE HUANUNI.

Eduardo H. Harrison, mayor de edad, viudo, contador, natural de Oruro—Julio 31 de 1905.

Al 2º dijo: me consta que hace muchos años que don Adolfo López y esposa trabajan *la mina y pertenencias de la «Rosarito»* sin que en su pacífica posesión hayan sido interrumpidos hasta el momento en que la Empresa Téllez Hermanos vendió sus acciones de Huanuni á Penny & Duncan.

Al 4°. dijo: me consta que desde el

día en que el Sr. López fué despojado de la mina «Rosarito», Penny & Duncan trabajan en ella.

Al 5º dijo: es verdad que don Adolfo López y señora han estado en pacífica posesión de la mina «Rosarito», hasta el momento en que Penny & Duncan se hicieron cargo de los intereses de Téllez Hermanos.

Repreguntado por Penny & Duncan.

Al 1º dijo: Hace 15 días poco más ó menos que he visto un título que acredita á don Adolfo López como á propietario de la mina Rosario ó «Rosarito».

Al 3º dijo: por haber leido el título de propiedad á que me he referido, creo que la mina «Rosarito» consta de 30 hectáreas, y antes de ver los títulos indicados no conocía el número de hectáreas de que consta-

Para que más ya?

Queda pues probado que Juan B. Minchin y Eduardo H. Harrison sabían que existìa la mina «Rosarito», habían visto sus títulos,y les constaba *que Adolfo López y María Téllez estaban en posesión de ella y sus pertenencias hacìa mucho tiempo y que la trabajaban y explotaban sus metales.*

Harrison y Minchin son los gerentes

y los mayores accionistas de la Compañía Minera de Huanuni, son los que han promovido y sustentado el ruidoso pleito de deslinde y propase contra Penny & Duncan, rechazando tenazmente toda proposición de avenimiento.

Me dirá el buen Fajardo que esas declaraciones no pueden surtir efecto en juicio contra la Compañía Minera de Huanuni, porque Minchin y Harrison declararon como testigos, no como partes, en otro juicio y no en el de deslinde y propase con Penny & Duncan.

Ya lo sé, y también lo sabe el abogado de la causa; pero yo no escribo estas líneas para los jueces del poder judicial, sino para ese otro juez cuya jurisdicción no tiene más límite que la conciencia á cielo razo, que juzga sin trabas y que falla sin apelación; escribo para el público; porque quiero que ese juez implacable sepa quienes son aquellos que tiran la piedra y esconden la mano, los que juran y huyen espantados de su juramento.

Cuando se trató de condenar á Penny & Duncan como á despojantes, entonces había «Rosarito» había títulos, y Adolfo López y María T. de López la trabajaban, explotaban sus metales y estaban en pose-

sión pacífica de ella y sus pertenencias hacía mucho tiempo; pero ahora, cuando Penny & Duncan, cesionarios y adquirentes de la «Rosarito», sustitutos de Adolfo López y María T. de López, invocan á su favor todos esos títulos de propiedad y de posesión, Minchin y Harrison dicen que todo eso es falso, es decir que en concepto de Harrison y Minchin la concesión minera «Rosarito» solo tenía existencia legal mientras sirvió de arma para litigar contra Penny & Duncan: solo falta que esos señores digan que mintieron como testigos.

Lo que brota verdaderamente con sublime energía es lo siguiente:

Minchin y Harrison supieron que María T. de López poseía, hacía muchos años, la «Rosarito» y sus pertenencias, y que la explotaba, y habían visto los títulos, ya en julio de 1905, y por ellos supieron que dicha concesión tenía TREINTA HECTAREAS, y.... se quedaron muy frescos; ó como diría don Pancho: *se comieron un pavo.*

Minchin es ingeniero, el hombre más entendido en minas que existe en Oruro, y Harrison no es un chiquillo ni un palurdo, cuando lleva la gerencia de la Compañía Minera de Huanuni cuyos intereses ha administrado hace más de diez años.

Uno y otro vieron, en el título de la «Rosarito»,el acta de las diligencias de mensura, demarcación y posesión de dicho grupo minero, y se quedaron sin pestañear.

Despues de conocer ese título, en Julio de 1905, y sabiendo ya que la «Rosarito» había pasado al dominio de Penny & Duncan, todavía Harrison y Minchin, como Gerentes de la Compañía Minera de Huanuni, en 1907, iniciaron demanda de deslinde y propase contra Penny & Duncan; éstos, aceptando la acción y reconviniendo por lo mismo, presentaron como prueba el título de la «Rosarito», ese título que Harrison y Minchin habían visto y abonado bajo su juramento en julio de 1905, y tampoco le hicieron objeción alguna ni siquiera cuando sirvió de base á la inspección ocular y reconocimiento pericial, momento jurídico—psicológico para estallar contra ese título y poner en evidencia su falsedad.

Todavía se les llamó á ratificar sus declaraciones como testigos de Adolfo López y,sin negarlas, salieron con la truhanería de que creyeron que la «Rosarito» era solamente una boca-mina, un hoyo; si, un hoyo solamente, despues de haber visto el

título y saber que la «Rosarito» consta de 30 hectáreas

Bonito el hoyo limitado por planos verticales de profundidad indefinida y con base superficial de trescientos mil metros cuadrados!—Quisiera verlos á Minchin y á Harrison, y á Fajardo y á Saracho dentro de ese hoyo, para que se diviertan y vayan a contar el cuento á los tarijeños.

Queda, pues demostrado que el contenido de ese testimonio, cuya falsedad fué acusada y no probada, es la verdad pura y neta, como la luz del claro día.

Ese testimonio contiene el pedimiento con su cargo, el auto de concesión, la mensura, demarcación y posesión de la «Rosato». Todo esto aprobado y protocolizado es la escritura matriz de donde salió el título que vieron en Julio de 1905 don Juan B. Minchin y don Eduardo H. Harrison.

La falsedad, no probada, se supone estar solo en el papel, como si dijeramos v. g. que Fajardo no es Fajardo porque apareciese vestido con ropa prestada de otra persona, más vieja ó más joven que el señor Fajardo.

Pero si el testimonio es el trasunto exacto de la verdad y nada más que de la verdad de los actos jurídicos oficialmente

pasados—qué les quita ó que les pone el papel, aún suponiendo que fuera de estraza? Es preciso no perder de vista que ni Saracho, ni Fajardo, ni Minchin ni Harrison se han atrevido á negar la verdad de los hechos—Todos dicen: el testimonio es falso porque el sello del papel no corresponde al año 1891; el plano es falso porque la firma de Marcelino Beltrán no se parece á otras firmas del mismo sujeto; pero mientras tanto, lo que dice el testimonio es la pura verdad, y el polígono del plano es exactamente igual á los polígonos de la «Rosarito» levantados oficialmente por los ingenieros don Augosto Umlauff, don Juan Penhale Junior y don Leucaton Tirapegui.

Que laya de falsedad es esa que se confunde con la verdad misma? Y si el reflejo es exactamente igual al objeto reflejado—¿que importa que el espejo sea de acero en lugar de cristal de Venecia.

Es cierto el pedimento de la «Rosarito»? Si.

Es cierto el auto de concesión? Si.

Es cierto que se publicó? Si.

Es cierto que se mensuró, se demarcó, y se dió posesión de ella á doña María Téllez de López? Si.

Pues entonces, los señores Penny &

Duncan pueden dormir tranquílos sobre el lecho de todas estas falsedades.

Una revelación para concluir.

Hacía el mes de Julio de 1905, estando pendiente el interdicto de despojo entre María Téllez de López y Penny & Duncan, don Andrès Penny fué invitado à comprar la «Rosarito», pero en vista del acta de mensura y de la localización material del polígono sobre el cerro Pozoconi, el señor Penny previa consulta con sus consejeros legales, tuvo escrúpulo de aceptar la oferta, pues creiamos todos imposible que la Compañía Minera de Huanuni hubiese tolerado estoicamente ese polígono; y creiamos además que habiendo desaparecido de Huanuni la firma Téllez Hermanos, los *gringos del Balcón* (Compañía Minera de Huanuni) tendiesen la mano á los gringos de Miraflores (Penny & Duncan) para hacer triunfar á estos en el juicio de despojo que, con la mayor buena fé, conceptuabamos una injusticia de parte de doña María; pero cuando vimos que en lugar del apoyo esperado, don Juan B. Minchin, Gerente y accionista principal de la Compañía Minera de Huanuni, y Eduardo H. Harrison, también Gerente y dueño del 52 o/o de la misma Empresa, y además hijo legítimo y

heredero de don Enrique Blaxton Harrison, declaraban bajo la religión del juramento que les constaba que doña María Téllez y don Adolfo López estaban en posesión de la «Rosarito» durante muchos años; que sabían que la poseedora trabaja esa mina y sus pertenencias explotando sus metales; que los declarantes habían visto y leido los títulos que acreditan á don Adolfo López y señora como propietarios de la mina «Rosarito» en el cerro Pozoconi mineral de Huanuni; y por último que por la lectura de los títulos sabían que la «Rosarito» consta de 30 hectáreas;—cuando vimos y oimos todo esto, repito, quedamos convencidos hasta la médula de que doña María Téllez tenía razón, y que Penny & Duncan, sin saberlo y con la mayor inocencia, habían perpetrado un despojo.

Como duda de la palabra jurada de dos caballeros nobles, honrados, instruidos y ricos como don Juan B. Minchin y don Eduardo H. Harrison?

Fué pues entonces que don Andrés Penny, rindiendo homenaje á los irrecusables testimonios de Minchin y Harrison, sin esperar la sentencia, que de seguro habría condenado á Penny y Duncan como á despojantes en fuerza de esos mismos tes-

timonios, aceptó la oferta y contrató la compra de la concesión minera «Rosarito».

Juzgue, pues, el público si Minchin y Harrison, dueños del 70 o/o de la Compañía Minera de Huanuni, tienen derecho de levantar la voz acusando falsedad en los títulos de la concesión minera «Rosarito».

Suplicandoles tengan la bondad de dar memorias á mi bravo amigo don Pancho el Tarijeño, soy de Ustedes muy atento servidor.

ANTONIO MARCÒ.